

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.686

LEY 2686

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2686

LEY 2686

Se autoriza a la Dirección General de Escuelas a reforzar partidas de viáticos para maestros, con economías de otras partidas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Dirección General de Escuelas para que, de los recursos economizados en diversas partidas de su Presupuesto de 1897, disponga hasta de dos mil pesos para pagar el saldo que en dicho año no le alcanzó a cubrir la partida de viático de maestros que vengan a examinarse y gastos de exámen.

ARTÍCULO 2°. Auméntase en dos mil pesos la partida del Presupuesto vigente destinada a viático de maestros que vengan a examinarse y gastos de examen.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2686. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).